



D E C R E T O N°

0802

NEUQUEN,

14 JUN 1988

V I S T O:

El Expediente N° 2650-M-1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por dichas actuaciones se tramita la contratación de Mano de Obra para ejecutar la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION GUARDERIA MARIANO MORENO -Ira. ETAPA";

Que las obras a ejecutar permitirán otorgar una mejor funcionalidad y mayor comodidad a las instalaciones de esta Guardería Municipal que cubre un indispensable y fundamental servicio a empleados municipales con hijos de corta edad;

Que la mano de obra a contratar permitirá el comienzo de la obra hasta completar parcialmente los trabajos en una primera etapa, continuándose con ellos en la medida que las finanzas municipales lo permitan;

Que a tal fin, la Secretaría de Bienestar Social tomó contacto / con Empresas Constructoras de plaza de pequeña envergadura y acompañó presupuesto de la firma JOSE LEIVA, en el que se señalan las cantidades de obra a realizar por Item para completar la Ira. Etapa de la obra acordada;

Que los precios unitarios cotizados por dicha firma son normales en plaza, ascendiendo el Total presupuestado a la suma de \$ 33.738,00; valores al mes de Mayo/88;

Que por la modalidad de la Contratación, es conveniente realizar la misma por el Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios, previsto por la Ley Provincial 0687/72 de Obras Públicas;

Que a efectos de realizar los reajustes por variación de costos durante el curso de la contratación, se aplicará el Índice de Mano de Obra // que publica el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén (INDICE 100); tomándose como mes Base el anterior al de cotización, y como mes de reajuste aquel a que corresponda la parte de mano de obra certificada, cuya variación de costos se reajusta;

Que se estima para la ejecución de los trabajos que se realizarán con la provisión de mano de obra que se contrata, un plazo de 75 días corridos, contados desde la fecha que se suscriba el Acta de Iniciación de los Trabajos;

Que la disposición de mano de obra que se contrata comprende así mismo la provisión por parte de la contratista de los elementos y enseres necesarios para que puedan efectuarse los trabajos de albañilería a ejecutar;

Que la contratación que se tramita se encuadra en la excepción / que contempla el Artículo 12°) inciso a) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72;

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



-2-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) AUTORIZASE la Contratación de la Provisión de Mano de Obra para
- - - - - ejecutar los trabajos de "AMPLIACION Y REFACCION GUARDERIA MA-/
RIANO MORENO - 1ra.ETAPA", a favor de la firma JOSE LEIVA; por un importe bá-
sico de \$ 33.738,00 (AUSTRALES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)
Precio al mes de Mayo/88.-

Artículo 2°) La contratación autorizada por el Artículo 1°) se efectuará por
- - - - - el Sistema de "Unidad de Medida y Precios Unitarios", y su Mon-
to Básico se reajustará por aplicación de las variaciones del Índice Mano de
Obra (INDICE 100) que publica el Consejo Provincial de Obras Públicas de la
Provincia del Neuquén, según el método que determina la Ley Provincial de //
Obras Públicas 0687/72.-

Artículo 3°) El plazo para la presente Contratación se fija en 75 (SETENTA Y
- - - - - CINCO) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Inicia-
ción de los Trabajos.-

Artículo 4°) La Inspección de la Obra será ejercida por la Dirección de Ar-/
- - - - - quitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, la //
que realizará las certificaciones mensuales del avance de los trabajos.-

Artículo 5°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, y en base a /
- - - - - los Certificados visados por el Sr.Secretario de Obras Públicas
liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 1°), y las que resulta-
ren de aplicar el procedimiento de reajuste establecido en el Artículo 2°);
con cargo a la partida 2460121/2 del Presupuesto de Gastos vigente. Los cer-
tificados se abonarán a los 5 (CINCO) días de su fecha de emisión.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-
///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN
IRIARTE


Esteban Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN